Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPÁ

Tocancipá, julio treinta y uno (31) de dos mil veinticinco (2025).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2024-01125-00
Demandante: *ACEROS AREQUIPA S.A.S*
Demandado: *GRUPO PRONUM S.A.S.*

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial allegado por la parte demandada, por la cual refieren que la Superintendencia de sociedades mediante auto 460-010512 el día 28 junio de 2025 admitió a la sociedad al proceso de reorganización empresarial.

Verificado el expediente y en cumplimiento por lo ordenado en auto de fecha 28 junio de 2025 de la superintendencia de sociedades, quienes ordenan remitir los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad

El despacho DISPONE

1. NO CONTINUAR el trámite monitorio en contra de la sociedad GRUPO PRONUM S.A.S., por razón de la reorganización que se tramita.

2. REMITIR a la Superintendencia de Sociedades el proceso de la referencia, para que haga parte del proceso reorganizacional que allí cursa.

   Por secretaría ofíciese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALY RAMÍREZ HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

La presente providencia se notificó en el estado electrónico N°**. 042 del 1 agosto de 2025, a las 8:00 AM,** publicado en el micrositio web del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá.

DERLY MABEL PRADA CHILITO
secretaria

AG

Firmado Por:

Nataly Ramirez Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7b857cab3b8dfd35cd76986183d7833cba51c486794e4ca5faf7c8a806f602**
Documento generado en 31/07/2025 12:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica